

## Una ley marco en economía social y solidaria para el Quebec

El 10 de octubre 2013, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad la Ley sobre la economía social. Ella reconoce y regula la economía social en Quebec y establece un espacio permanente de diálogo con el gobierno con el fin de seguir desarrollando nuevas políticas en favor de la ESS.

### ACTORES IMPLICADOS

El Ministerio de los Asuntos Municipales, de las Regiones y de la Ocupación del territorio (MAMROT), responsable del desarrollo del proyecto de ley, consultó sus socios de la sociedad civil y de los otros ministerios, una práctica común en tales procesos.

La Comisión de la ordenación del territorio, encargada oficialmente del proceso de consulta desde el momento del depósito del proyecto de ley, recogió los informes presentados por las partes interesadas y tuvo audiencias con los depositarios. Se recibieron casi 40 informes escritos, 20 grupos se presentaron antes la Comisión para testimoniar y hubo una sola voz disidente, la Federación de las Cámaras de Comercio.

Los centros regionales de la economía social participaron en la redacción de informes escritos, en la movilización, los procesos de consulta y de audiencia, hasta el momento de aprobación de la ley.

El *Chantier de l'économie sociale* y el Consejo de la cooperación y mutualidad, los dos interlocutores de la sociedad civil privilegiados según la ley, participaron activamente en la conceptualización de la ley y la movilización alrededor de esa.

### COMO FUE IMPLEMENTADA

En el contexto de la preparación del proyecto de ley sobre la economía social, el *Chantier de l'économie sociale* movilizó a su consejo de administración, que incluye redes sectoriales, territoriales y otros movimientos sociales cercanos a la economía social, y creó un comité ad hoc (investigadores, socios) para discutir de cuestiones importantes que debieran ser abordadas en la ley y recoger los puntos importantes de sus miembros.

La presentación del proyecto de ley se llevó a cabo el 19 de marzo 2013, se recibieron los escritos durante el mes de abril y las partes interesadas fueron consultadas por la Comisión durante el mes de mayo. La adopción del principio por la Asamblea Nacional se llevó a cabo el 6 de junio y el estudio detallado (período de enmienda), por la Comisión siguió (junio a octubre). La ley fue aprobada por unanimidad por la Asamblea Nacional el 10 de octubre.

### Una importante movilización se llevó a cabo de forma paralela al proceso legislativo :

- Movilización en las regiones y redes sectoriales que para informar a sus diputados de la existencia de esta ley de su importancia;
- Organización de sesiones informativas para discutir de la ley y presentar su potencial estructurante; actores a través la provincia participaron in persona o de forma virtual;
- Creación de una campaña mediática para apoyar los esfuerzos de movilización;
- Le *Chantier de l'économie sociale* siguió de cerca el proceso legislativo y estuvo presente durante los cuatro días cuando en la Comisión hubo consulta.

**El reconocimiento de la economía social como componente importante de la economía del Quebec, al mismo nivel que la economía privada y pública, es esperanzador.**

## OBJETIVOS

Los tres objetivos principales de la ley son:

- 1) promover la economía social como palanca de desarrollo económico y social;
- 2) apoyar el desarrollo de la economía social mediante el desarrollo o la adaptación de herramientas de intervención, desde una perspectiva de coherencia gubernamental y de transparencia;
- 3) favorecer, para las empresas de economía social, el acceso a las oportunidades y los programas de la Administración

## IMPACTOS

- Reconoce plenamente la contribución de la economía social en el desarrollo socio-económico del Quebec ;
- Respalda la definición amplia e inclusiva de la economía social y los principios definidos en 1996, reconociendo al mismo título las cooperativas, las mutualidades y las organizaciones sin fines de lucro;
- Reconoce el *Chantier de l'économie sociale* y el Consejo de la cooperación y la mutualidad del Quebec como los dos interlocutores principales del gobierno. También destaca el papel de las organizaciones sectoriales y regionales, así como a los actores de apoyo;
- Especifica el papel del MAMROT y las responsabilidades que le incumbe con la aprobación de la ley en materia de apoyo al desarrollo y de promoción para que las políticas y los programas sean accesibles a las empresas de la ESS;
- Respalda el proceso de co-construcción de políticas y medidas para la ESS y establece una tabla de socios, designada por el Ministro (numero y composición de los socios por definir), para aconsejarlo/la. Los parlamentarios notaron durante las discusiones que el objetivo es que sea funcional y representativa, y que pueda integrar a investigadores, representantes sectoriales y/o otros si fuera necesario. El ministro y la mesa convendrán del mandato y de la frecuencia de las consultas.
- Establece el deseo del gobierno de fomentar el desarrollo de la ESS (aumento de la compra pública, mejora del acceso a los mercados y del financiamiento de las empresas, etc.) y la obligación de elaborar un plan de acción gubernamental acompañado de medidas de seguimiento para una rendición de cuentas.

## PROXIMAS ETAPAS (2013-2014)

Elaboración conjunta de un plan de acción para la ESS para concretizar los objetivos principales de la ley.

## AUTORES —COLLABORADORES—FUENTES

Centro RELIESS

Para saber más sobre las leyes marco en ESS, consulten la sección ley marco del RELIESS;

<http://reliess.org/ley-marco/?lang=es>

Informes sobre las sesiones de movilización y información disponibles en francés en <http://www.chantier.qc.ca>

